



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos  
Dirección General de Planeación y Evaluación  
Dirección de Cooperación Estratégica  
Repositorio de Consultas Frecuentes  
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022

## Pólizas de Seguros

**Para ser considerada como original, ¿la póliza de seguro debe estar impresa en hoja membretada de la Aseguradora?**

Si, la póliza de seguro (carátula, condiciones generales, particulares y exclusiones) debe ser impresa en hoja membretada de la aseguradora. Asimismo, para el caso de pólizas contratadas en el extranjero y reexpedidas en México, la aseguradora deberá estar autorizada para operar en México por las autoridades financieras competentes.

Lo anterior, conforme a lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos" (DOF 23/07/2018) y en las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural (Seguros)" (DOF 23/06/2016).

**¿Qué requisitos deben contener la póliza de seguro en las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos?**

Los requisitos mínimos que deben de contratar los Regulados para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, se pueden encontrar en las siguientes Disposiciones:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/350769/2018\\_07\\_23\\_MAT\\_semarnat\\_Seguros\\_TADE.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/350769/2018_07_23_MAT_semarnat_Seguros_TADE.PDF)

**¿Se puede contratar una póliza de seguro con base en un estudio de pérdida máxima probable (PML)?**

Si, solamente para las actividades de: Exploración y Extracción de Hidrocarburos; Tratamiento y refinación de petróleo; Procesamiento de Gas Natural; Transporte de Hidrocarburos, Petroquímicos o Petroquímicos, producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo por medio de Ductos; Transporte de Hidrocarburos o Petroquímicos por medio de Auto-tanques o Semirremolques; Transporte de Hidrocarburos o Petroquímicos por medio de Carro-tanques; Transporte de Hidrocarburos o Petroquímicos por medio de Buque-tanques; Almacenamiento de Hidrocarburos, Petroquímicos o Petroquímicos, cuando estos últimos estén vinculados a ductos del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; Distribución de Gas Natural o Petroquímicos por medio de Auto-tanques; Distribución de Gas Natural o Petroquímicos por medio de Buque-tanques; Instalaciones de Expendio al Público de Petroquímicos o Hidrocarburos que se





encuentren en aeródromos, o sitios adyacentes a zonas marítimas fluviales independientemente de su ubicación; y Compresión, Descompresión, Licuefacción y Regasificación de Gas Natural. Asimismo, se pueden encontrar los requisitos para este trámite en el siguiente vínculo: <https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=ASEA-00-042>

**¿Para qué actividades se puede realizar el registro de pólizas contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento?**

Si realizas las actividades del Sector Hidrocarburos en: Exploración y Extracción de Hidrocarburos; Tratamiento y refinación de petróleo; Procesamiento de Gas Natural; Transporte de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo por medio de Ductos, Auto-tanques, Semirremolques, Carro-tanques o Buque-tanque; Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por medio de Auto-tanques o Semirremolques; Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por medio de Carro-tanques; Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por medio de Buque-tanques; Distribución de Gas Natural o Petrolíferos por medio de Auto-tanques cuando éstos no estén asociados al permiso de planta de Distribución, y semirremolques; Distribución de Gas Natural o Petrolíferos por medio de Buque-tanques; Expendio al Público de gasolina y diésel; y Distribución de Petrolíferos por medio de planta de Distribución. Asimismo, se pueden encontrar los requisitos para este trámite en el siguiente vínculo: <https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=ASEA-00-043>

**¿La póliza Ambiental para estaciones de Servicio se debe contratar desde el inicio de la construcción?**

Se debe registrar previo al inicio de las actividades de expendio, de acuerdo con el artículo 38 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos ([https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/350769/2018\\_07\\_23\\_MAT\\_semarnat\\_Seguros\\_TADE.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/350769/2018_07_23_MAT_semarnat_Seguros_TADE.PDF)).

